"ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES" ID 363377

ADENDA N° 1

Concepción, 03 de JUNIO de 2019

De nuestra mayor consideración:
Nos dirigimos a Uds., a fin de remitir la siguiente adenda teniendo en cuenta la NOTA DNC N° 8523/2019.

DONDE DICE: EN LA SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a) CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:
- **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015 - 2016 - 2017).

- **Endeudamiento**: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015 - 2016 - 2017).
- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 últimos años (2015 - 2016 - 2017). no deberá ser negativo.

OBSERVACIÓN: Para el caso de Oferentes en Consorcio, todos los integrantes que formen parte del mismo deberán cumplir con los requisitos de Ratio de Liquidez, Endeudamiento, y Rentabilidad, exigidos en promedio en los últimos 3 años **(2015 - 2016 - 2017).**

DEBE DECIR:

a) CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:
- **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016 - 2017 - 2018).

- **Endeudamiento**: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016 - 2017 - 2018).
- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 últimos años (2016 - 2017 - 2018). no deberá ser negativo.

OBSERVACIÓN: Para el caso de Oferentes en Consorcio, todos los integrantes que formen parte del mismo deberán cumplir con los requisitos de Ratio de Liquidez, Endeudamiento, y Rentabilidad, exigidos en promedio en los últimos 3 años **(2016 - 2017 - 2018).**

DONDE DICE:

(b) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad:

- ✓ El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: copia de contratos y/o facturas anteriores en productos similares a los ofertados (MUEBLES Y ENSERES) de los últimos tres años (2015, 2016 y 2017)

Lic. Carlos A. Chamorro M.
Jefe Sección Contrataciones

que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, cuya sumatoria en el período comprendido a los años 2015, 2016 y 2017 deberá ser como mínimo el 40 % (cuarenta por ciento) del monto total de la oferta. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.

Finalmente, el Comité de Evaluación, si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarará como "oferta evaluada como la más baja" y propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumple con los requerimientos, se procederá a rechazar dicha oferta.
OBS: Para los consorcios, el líder del Consorcio y los demás miembros del mismo, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos tales: Capacidad Legal y Financiera en un 100% y en cuanto a la experiencia y capacidad técnica, el líder del Consorcio deberá cumplir con el 60%, en tanto que los demás integrantes el 40%.

Para los Consorcios se tendrá en cuenta lo siguiente:
- Copia de contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en el presente llamado (MUEBLES Y ENSERES) con Instituciones Públicas o Privadas, cuya sumatoria de facturaciones no sea menor al 30% del monto total de la oferta en los últimos 3 años (2015 - 2016 - 2017). La Empresa Líder del Consorcio deberá cumplir con el 70%, mientras que los demás integrantes del mismo deberán completar el 30% restante.

Observación: Serán considerados bienes similares **(MUEBLES Y ENSERES)** a la oferta, todos aquellos que forman parte de la presente contratación y que el oferente presente para acreditar su experiencia.

DEBE DECIR:

(b) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad:

- ✓ El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: copia de contratos y/o facturas anteriores en productos similares a los ofertados (MUEBLES Y ENSERES) de los últimos tres años (2016, 2017 y 2018) que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, cuya sumatoria en el período comprendido a los años 2016, 2017 y 2018 deberá ser como mínimo el 40 % (cuarenta por ciento) del monto total de la oferta. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.

Finalmente, el Comité de Evaluación, si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarará como "oferta evaluada como la más baja" y propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumple con los requerimientos, se procederá a rechazar dicha oferta.
OBS: Para los consorcios, el líder del Consorcio y los demás miembros del mismo, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos tales: Capacidad Legal y Financiera en un 100% y en cuanto a la experiencia y capacidad técnica, el líder del Consorcio deberá cumplir con el 60%, en tanto que los demás integrantes el 40%.

Lic. Carlos R. Chamorro M.
Jefe Sección Contrataciones

DONDE DICE:

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO(CEC)

CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será: 01 (un) año.

DEBE DECIR:

CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será: conforme a cada ítems especificado en las SECCION III Suministros requeridos.

DONDE DICE:

SECCIÓN V. M ODELO DE CONTRATO Clausula N° 5

El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Pr= P x IPC1
IPC0
Dónde:
Pr: Precio reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.
IPC0: Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

En caso de que el **PROVEEDOR** se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el Numeral 1. Especificaciones Técnicas y numeral 2. Plan de Entrega, solicitadas en la Sección III Suministros Requeridos, no se reconocerá reajuste de precios.

El PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas del bien proveído.

El reajuste será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la "PARTE".

DEBE DECIR:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:
R = P x IPC1
IPC0
PR: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, Correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Lic. Carlos R. Zhamorro M.
Jefe Sección Contrataciones

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, por el Proveedor.
La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes están atrasados. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad.

DONDE DICE: SECCIÓN VII. ANEXO I

G) DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 18 DE LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.
• Balance delos tres últimos años(2015-2016-2017).
• Índices de Capacidad financiera.
• Copia de contratos y/o facturas anteriores en productos similares a los ofertados MUEBLES Y ENSERES de los últimos tres años (2015, 2016 y 2017) que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas.
• Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador o distribuidor de los bienes conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de bienes. De acuerdo con lo indicado en la Sección I (DDL) – IAO. 18.1.

DEBE DECIR:

G) DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 18 DE LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.
• Balance delos tres últimos años (2016-2017-2018).
• Índices de Capacidad financiera.
• Copia de contratos y/o facturas anteriores en productos similares a los ofertados MUEBLES Y ENSERES de los últimos tres años (2015, 2017 y 2018) que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas.
• Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador o distribuidor de los bienes conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de bienes. De acuerdo con lo indicado en la Sección I (DDL) – IAO. 18.1.

DONDE DICE: SECCIÓN VII. ANEXOS

*Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO
Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".
La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

DEBE DECIR:
*Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO
Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los

Lic. Carlos Benamirio M.
Jefe Sección Contrataciones

documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVO e HISTÓRICO".

La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

*) Igualmente considerando la siguiente adenda, se modifica la fecha de entrega y apertura de sobres que se encuentra publicada en el SIPC.

Atentamente.

PODER JUDICIAL
SECCIÓN CONTRATACIONES
Circunscripción Judicial Concepción

...ilos R. Chamorro M.
...ion Contrataciones